De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Sordos (INSOR) como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional (MEN) tiene como objeto fundamental promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la inclusión social de la población sorda. En desarrollo de su objeto, el INSOR coordinará acciones con todos los entes del sector público y privado en las áreas de su competencia.

De acuerdo con el Decreto 2106 de 2013, el INSOR tiene entre sus funciones: Asesorar a los entes del Gobierno Nacional y territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana; promover para con la población sorda, una cultura de respeto por la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política; asesorar la producción y/o producir contenidos, herramientas y materiales educativos y orientar la difusión de la Lengua de Señas Colombiana; y contribuir a la gestión, con diferentes entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Y en especial la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR tiene entre sus funciones: asesorar en la formulación y diseño de las políticas, planes y programas de su competencia a la Dirección General para ser presentados al Gobierno Nacional; Promover, asesorar y realizar estudios y/o investigaciones en el campo de la lingüística y la cultura que contribuya a la generación de conocimiento y lineamientos para el reconocimiento y la inclusión social de la población sorda; Asesorar a Instituciones públicas y privadas vinculadas a la implementación de la política pública de primera infancia, para fortalecer el uso de medios y tecnologías, que permitan fomentar la adquisición de competencias de los niños y niñas sordos menores de seis (6) años y establecer alianzas sectoriales e intersectoriales para el desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud auditiva y comunicativa, así como fomentar el manejo de los factores de riesgo de la sordera en el ciclo vital, según la normatividad que rige sobre la materia.

En este sentido, es necesario adquirir una licencia de una herramienta informática que le permita a la Subdirección de Promoción y Desarrollo el análisis de un volumen excesivo y creciente de información), permitiendo obtener *insights*[1] respecto de brechas existentes en la inclusión social y goce efectivo de derechos de la población sorda en Colombia; Dicha necesidad surge a raíz de una serie de inconvenientes que se han venido presentado en el análisis de datos:

1. *Fuentes Diversas de datos:* El trabajo de la Subdirección de Promoción y Desarrollo se prioriza en cinco (5) sectores: Justicia, salud, trabajo, primera infancia y sociedad civil; cada uno de estos sectores tiene una entidad gubernamental que cobija su información. Lo que genera que no haya una estandarización formal de la información.
2. Al no contar con una estandarización formal de las diversas y diferentes fuentes de datos, se invierte mucho tiempo para intentar lograr dicha estandarización y de esta manera

[1] Entiéndase *insight* como aquel hecho relevante o descubrimiento inesperado, puede entonces relacionarse con un análisis de causalidad.

llegar a un análisis cruzado entre las distintas bases que permita el hallazgo de los *insights* más importantes para el desarrollo de políticas públicas en beneficio de la población sorda.

3. En cuanto a la *capacidad de análisis:* Una vez se hace la recolección de los datos, estos se deben fusionar para poder lograr un análisis estándar, lastimosamente con una herramienta de análisis básico se hace casi imposible hacerlo, sin contar que se hace más lento y además los archivos y datos deben estar fijos en un equipo, constituyéndose como obstáculo a la movilidad informática, requiriendo "transportar" la información bloqueando la búsqueda dinámica de información relevante.
4. Una herramienta de análisis básico, presenta una *baja escalabilidad* que no permite la integración de datos con un amplio volumen de registros además no permite que distintos formatos de registro de datos sean analizados en un solo archivo. Lo que se traduce en que bases de datos relacionales no se pueden fusionar de manera sencilla con otras bases de datos relacionales.

Al lograr conseguir la herramienta que supla estas necesidades, se logrará un análisis estandarizado en conjunto de las distintas y diversas fuentes de información y este análisis a su vez estará sujeto de manera rigurosa al proceso de ciencia de datos que se esquematiza de la siguiente forma:



Por lo tanto, el software adquirido por la Subdirección de Promoción y Desarrollo debe garantizar que el *proceso de ciencia de datos* sea de fácil acceso para los funcionarios y contratistas que no tengan un conocimiento profundo en informática y que deban acceder a él, con el fin de garantizar una optimización en el proceso de toma de decisiones dentro de las distintas coordinaciones de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR.

En el mercado hay múltiples plataformas que logran que el proceso de ciencia de datos se más sencillo optimizando los distintos recursos que poseen las organizaciones, entidades o instituciones para generar conocimiento a través del análisis de datos y entregando información de interés de manera dinámica. Sin embargo, existe una herramienta llamada TABLEAU, desarrollada por investigadores de la Universidad de Stanford y que se ha reconocido por ser durante los últimos siete años la principal herramienta para el análisis e inteligencia de negocios con base en el informe Cuadrante Mágico de Gartner[2].

La herramienta de *TABLEAU* a diferencia de las demás existentes en el mercado, ofrece dos elementos que la hacen óptima y única para las necesidades que tiene la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR, estos elementos son los siguientes:

1. El costo: Se entiende como la herramienta con un menor valor de adquisición, mantenimiento y licenciamiento.
2. Funciones y propiedades:

[2] https://www.gartner.com/doc/reprints?id=1-68720FP&ct=190213&st=sb

a. Optimo proceso de preparación de datos: Permite el análisis sencillo de fuentes de datos diversas, incluso, teniendo una conexión directa a más de 40 bases de datos diferentes.

b. Manejo amigable: Para usar la herramienta no se requieren conocimientos de programación para su uso, además cuenta con una interfaz intuitiva que la hace amigable para el usuario.

c. Servidor en la nube: La herramienta cuenta con la posibilidad de *movilidad,* lo que permite que la información pueda ser utilizada incluso fuera de los equipos en donde se encuentra alojada la aplicación, siempre y cuando se cuente con una conexión a internet.

d. Georreferenciación: Utiliza mapas interactivos que tienen una confiabilidad superior al 90%.

e. Rapidez: La depuración, análisis y visualización de la información es rápida en relación con el tiempo que se tomarían otras herramientas más básicas.

f. Una estabilidad, confiabilidad y seguridad del 100%.

g. La herramienta brinda un análisis propio de la información, brindando consejos y opciones, gracias al uso de *inteligencia artificial,* que se traduce en un aumento de la capacidad de análisis de información.

h. Contiene varios *niveles de usuarios,* atendiendo a la importancia de la información, estos niveles son:

 i. Creator: Quienes diseñan los tableros de presentación de la información.

 ii. Explorer: Quienes pueden modificar y usar los tableros a un nivel intermedio.

 iii. Viewers: Quienes visualizan los tableros.

i. Dinámicas abiertas al público en general: La herramienta de visualización permite el diseño de presentaciones de alto nivel. Estas pueden ser publicadas de manera abierta al público y sirve como medio de divulgación de resultados.

Al evaluar cada una de las herramientas investigadas bajo las necesidades de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, se concluyó que Tableau es la herramienta más conveniente para satisfacer la necesidad específica planteada, por su versatilidad en la generación de visualizaciones, su fácil curva de aprendizaje para usuarios estándar, su ventaja económica en licenciamiento frente a los demás productos y la opción de publicar productos directamente al ciudadano bajo la herramienta Tableau

De tal forma, que Dicha adquisición se hará con cargo a la ejecución del con cargo al marco del Proyecto de Inversión identificado con el Código BPIN: 2018011000390, (Código Presupuestal 220307006), denominado "Generación de orientaciones y herramientas para promover el goce efectivo de derechos de la población sorda a nivel nacional" cuyo producto es "Servicio de producción de contenidos y ajustes razonables para promover y garantizar el acceso a la información y a la comunicación para personas discapacitadas" y se financiará con cargo a la cadena de valor 2.1 "Generar alianzas con Instituciones Públicas y Privadas para la asesoría en diseño universal para población sorda y posterior producción de contenidos informativos en Lenguaje accesible", según se evidencia en la siguiente captura de imagen de la ficha EBI del proyecto en cuestión:



FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2018011000390

Nombre del Proyecto: GENERACION DE ORIENTACIONES Y HERRAMIENTAS PARA PROMOVER EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN SORDA A NIVEL NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Horizonte	2019 - 2022
Sector	EDUCACIÓN
Entidad Responsable	220000-INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
Programa	2203-CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
SubPrograma	0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

ESTADO DE LA FICHA

Estado	Registrado Actualizado
Usuario Formulador	Castillo Leon Orlando
Fecha del Estado Actual	2018-06-01 09:06:41
Fecha Control Posterior	2018-06-01 09:06:41
Solicitud de Formulación	354209 - Proceso viabilidad sin Trámites
Vigencia Seleccionada	2019
Fecha Creación del Turno	N/A
Turno de trámite	N/A

IMAGEN DEL PROYECTO

DNP DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Imagen pendiente

INFORMACION BASICA

Objetivo

Promover la Generación de Entornos Pertinentes para la Inclusión Social de la Población Sorda Colombiana

Problema

Ausencia de Entornos Pertinentes para la Inclusión Social de la Población Sorda Colombiana

Descripción

Se evidencia una desarticulación interinstitucional e intersectorial en la oferta de servicios dirigidos a las personas sordas y, por lo tanto, la permanencia de barreras institucionales para la garantía de derechos fundamentales de este grupo poblacional. En ese sentido, se hace necesario brindar asesoría a las Instituciones Públicas y Privadas de distinto orden en lo que atañe a la política pública de discapacidad y a la particularidades sociolinguísticas de las personas sordas, a fin de promover la gestión coordinada de la oferta de servicios y de beneficios y oportunidades para el desarrollo humano de las personas sordas del país, mejorando sus condiciones de vida en todos los aspectos.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la contratación de mínima cuantía previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

El artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 señala que "…La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

Seguidamente indica las causales en las que se encuadra la Selección Abreviada, la contratación de mínima cuantía la cual se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. En consideración a que la mínima cuantía del Instituto Nacional para Sordos, en razón a su presupuesto anual es de cero $0 pesos hasta $ 23,187,248 la modalidad aplicable para el presente proceso de selección corresponde al de mínima cuantía.
Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece el deber de la selección objetiva, los de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el de Procedimiento Administrativo y en el Código Contencioso Administrativo.

Adicionalmente adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación, responsabilidad integral y demás previstos para la contratación pública.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, la entidad procedió a elaborar

el análisis del sector en los siguientes términos:

En el mundo globalizado de hoy, se produce diariamente grandes volúmenes de información, los cuales deben ser procesados y analizados, para la orientación estratégica de las distintas entidades. Este proceso, necesita apoyarse en la utilización de herramientas de software que ayuden a su automatización; por lo que su desarrollo, se ha convertido en un requisito indispensable para convertir la información externa e interna de la entidad, en conocimiento útil para la toma de decisiones. El precio elevado de las herramientas comerciales para el análisis cuantitativo de información externa proveniente de base de datos, se convierte en la razón fundamental para que muchas entidades y organizaciones busquen metodologías, procedimientos y soluciones propias que permitan minimizar el trabajo manual y aporten técnicas automatizadas y especializadas en el procesamiento de este tipo de información.

Así entonces, en el marco de la sociedad del conocimiento, aparecen las prácticas de vigilancia tecnológica, de gestión del conocimiento y de inteligencia organizacional. Esta última, se traduce como la capacidad de reunir, analizar y diseminar datos permitiendo obtener de manera sistemática y organizada, información relevante sobre el ambiente externo y las condiciones internas de la entidad para la toma de decisiones y la orientación estratégica.

Finalmente, dentro del procesamiento y análisis de la información se necesita la utilización de herramientas de software que ayuden a la automatización y practicidad del proceso. Su desarrollo, se ha convertido en un requisito indispensable para traducir la información externa de la entidad en conocimiento, útil para la toma de decisiones y construcción de recomendaciones.

3.2. Marco Legal
-Normativa aplicable al sector al que pertenece el proveedor: Normas civiles y comerciales pertinentes, tales como el Código Civil, Código de Comercio y Estatuto del Consumidor.

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

3.3.1. Identificación de proveedores.
Para efectuar un análisis estratégico frente a los posibles proveedores dentro del proceso de selección, la entidad ha empleado criterios de verificación tales como: la variedad de productos ofertada por los posibles proveedores en puntos presenciales y vía web analizados para realizar este estudio, el rango de precios y diseños; a partir de estos criterios, se puede identificar un amplio margen de empresas que cumplen los requerimientos de la entidad tales como:

SOLEX, Empresa global que provee tecnologías a empresas y personas deleitando a los clientes con soluciones confiables e innovadoras.

MODUX CO Empresa se dedica principalmente a actividades de consultoría de gestión.

SUMMAN Una compañía con conocimiento en soluciones de tecnología innovadora en el negocio. La flexibilidad como compañía y el portafolio de soluciones innovadoras han sido un valor agregado importante para diferentes empresas del medio, que ven en nosotros un excelente aliado tecnológico.

3.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Otras Entidades del Estado han adquirido dichos licenciamientos en cumplimiento de sus deberes legales, como se refleja a continuación:

Entidad	Número de Contrato	Proveedor	Objeto	Cuantía	Modalidad de Selección
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	MC-037-2019	MATRIX EVOLUTION SAS	Adquirir la actualización y soporte para software Tableau, de conformidad con las especificaciones técnicas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.	15.797.250	Menor Cuantía
MUNICIPIO DE MEDELLIN	0009012955	SOLEX COLOMBIA	Adquisición de Licencias de la herramienta de Análisis de datos y Visualización Tableau	143.990.000	Selección abreviada subasta inversa
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES	CD-267-2018	ITPERFORMA SAS	licenciamiento a perpetuidad de la herramienta Tableau en la versión server	18.096.839,00	Contratación régimen especial

4. PLAN DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada	Duración estimada	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en lavigencia acual	Datos de contacto de responsable
43232307	Contratar la Adquisición de Licencias de la herramienta de Análisis de datos y Visualización Tableau para el Instituto Nacional para Sordos – INSOR.	Octubre	1 mes	Mínima Cuantía	Nación (10)	16 924 265,00	16 924 265,00	Subdirección de Promoción y Desarrollo

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: **43232307**

Tabla No. 1 – Clasificación UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Producto
43000000	43230000	43232300	43232307 – Software de Extracción de datos.

6. OBJETO

Contratar la Adquisición de Licencias de la herramienta de Análisis de datos y Visualización Tableau para el Instituto Nacional para Sordos – INSOR.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

El oferente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta la descripción de los bienes que se detallan a continuación:

ITEM	Cantidad	DETALLE
1	3	Licenciamiento por un (01) año de la herramienta TABLEAU (online) con capacidad de recopilar, gestionar datos de las gestiones interinstitucionales y desarrollar análisis cuantitativos de los mismos.

2	1	Capacitación inicial en el uso de Tableau Desktop

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, se solicitó cotización a tres (3) empresas, incluyendo los elementos a contratar, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, cotizaciones que están incorporadas al presente estudio:

PRODUCTO	C/U	SOLEX			SUMMAN			MODUX			VALOR MÁXIMO UNITARIO
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	
Licenciamiento de la herramienta TABLEAU con capacidad de recopilar, gestionar datos de las gestiones interinstitucionales y desarrollar análisis cuantitativos de los mismos.	3	$ 2.940.000	$ 3.498.600	10.495.800	$ 2.914.800	$ 3.468.612	$ 10.405.836	$ 2.882.040	3.429.627	$ 10.288.881	**$3.465.613**
Capacitación inicial en el uso de Tableau Desktop.	1	$ 3.220.000	$ 3.831.800	$ 3.831.800	$ 5.712.555	$ 6.797.940	$ 6.797.940	$5,980,000	7.116.200	$ 7.116,20	**$5.915.313**
		TOTAL		**$ 14.327.600**	**TOTAL**		**$ 17.203.776**	**TOTAL**		**$ 17.405.081**	

Media Aritmética: $16.312.152,00

Teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Selección Abreviada y la diferencia aritmética entre las cotizaciones recibidas y que las mismas cumplen con los requerimientos técnicos señalados por la Entidad, se calculó la *media aritmética* de las mismas y se establece como presupuesto oficial del proceso, la suma de hasta **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($16.312.152,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 23619 del 06 de noviembre de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo Financiera del Instituto Nacional para Sordos.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional para Sordos, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el proveedor de servicio seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	El proveedor de servicio no cumple con calidad de la plataforma y soporte técnico a realizar en términos de contenido conforme lo determina la (Subdirección, oficina Asesora, Grupo).	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la (Subdirección, oficina Asesora, Grupo) y en consecuencia de la entidad.	(2) Improbable	(2) Menor	5	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la conexión, análisis de datos o generación de informes a cargo del proveedor de servicio, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	(3) Posible	(4) Mayor	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSOR	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	PROVEEDOR	Realizar un monitoreo constante de la conectividad y funcionamiento de la plataforma. Suministrar la adecuada información de requerimientos a fin de que el proveedor de servicio responda en torno a necesidades puntuales.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría General y Proveedor	Verificación y seguimiento. Comunicación constante con el proveedor de servicio.	Mensual.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	PROVEEDOR	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del proveedor de servicio, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	INSOR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	PROVEEDOR	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Proveedor	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Entidad a efectos de mitigar los riesgos planteados, realizará los controles respectivos, consistentes en la fijación y cumplimiento de plazos en la ejecución y liquidación del contrato, supervisión, seguimiento y verificación de las obligaciones planteadas, verificación de los documentos que forman parte del proceso, así como de los documentos e informes presentados a efectos del cumplimiento del contrato.
Aunado a tales controles, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por el proveedor, a favor del INSOR, las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas.
Calidad del Bien	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de seis meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Nacional para Sordos - INSOR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del proveedor. Teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una ***Mínima Cuantía***, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, **oferte el menor precio por la totalidad de los elementos a ofertar"** de acuerdo con el **Formato - Propuesta Económica.**

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

10.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

10.2.1. EXPERIENCIA:

La experiencia exigida será la que se relaciona a continuación:

Con el fin de garantizar que el oferente cuente con experiencia relevante y suficiente que le permita cumplir con el objeto del contrato que se pretende celebrar mediante el presente proceso de selección, deberá presentar máximo: (2) certificaciones. La certificación debe corresponder a contratos celebrados y ejecutados en los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las anteriores certificaciones expedidas deberán contener como mínimo los siguientes datos: a) nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono y nombre y cargo de quien expide la certificación, b) objeto del con- trato, c) fecha de suscripción o iniciación del contrato, d) plazo de ejecución, e) fecha de terminación, f) valor del contrato.

10.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores técnicos habilitantes a tener en cuenta están consignados en la ficha técnica (ver Anexo- Especificaciones Técnicas Mínimas). El proponente deberá presentar dentro de su oferta, el documento que contenga el alcance de su propuesta técnica, indicando los productos a entregar y la forma en que desarrollará el contrato que aquí se pretende contratar.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

11.1.1. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

1) Expedir el registro presupuestal.
2) Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3) Suscribir el acta de inicio.

4) Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el proveedor, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5) Adelantar a través del supervisor los trámites necesarios para realizar la instalación y de la herramienta objeto del presente contrato.
6) Suministrar los espacios necesarios para realizar la capacitación objeto del presente contrato.
7) Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
8) Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
9) Apoyar en forma permanente al proveedor, en los aspectos que sean de competencia de la Entidad.
10) Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
11) Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

11.1.2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para el cumplimiento del objeto contractual, EL PROVEEDOR, se obliga con el INSOR, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a:

10.1.3 OBLIGACIONES GENERALES

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al suministro objeto de este contrato.
4) Atender los requerimientos del Supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
6) Realizar el pago de Impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar en ocasión al contrato.
7) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INSOR, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9) Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso contractual, serán de uso exclusivo de INSOR, obligándose desde ya el proveedor a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato generado por este proceso, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
10) Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual.
11) El proveedor deberá cumplir con las obligaciones de aporte al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al INSOR los soportes de pago de los aportes respectivos. Para acreditar dicho aporte al Sistema el proveedor deberá:
12) Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

13) Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
Parágrafo. Es de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR los aportes a efectuar en el sistema de seguridad social de acuerdo con las bases de cotización establecidas por la Ley.
14) El PROVEEDOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de servicio.

11.1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Entregar en el tiempo establecido el producto contratado por el Instituto Nacional para Sordos – INSOR.
2) Prestar al Instituto Nacional para Sordos – INSOR una capacitación mínima de dieciséis (16) horas para mínimo seis (06) en la utilización del software dentro de las instalaciones del Instituto Nacional para Sordos - INSOR.
3) Contar con el Certificado de Partner de Tableau en Colombia o para Latinoamérica, y el cual deberá adjuntar al momento de la presentación de la propuesta.
4) Ofrecer al Instituto Nacional para Sordos – INSOR, el soporte y garantía por un año a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del INSOR
5) Ofrecer al Instituto Nacional para Sordos – INSOR, la capacitación en el manejo de la herramienta en las condiciones pactadas.
6) Garantizar la prestación del servicio con las especificaciones de tipo técnico establecidas en el estudio previo y el anexo técnico
7) Brindar las transferencias de conocimiento solicitadas por la Entidad.
8) Garantizar la disponibilidad del software durante la vigencia del contrato.

12. FORMA DE PAGO

Un único pago por valor resultante del contrato incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, previa entrega e instalación de los elementos del objeto a contratar.
Para efectos de cada uno de los pagos, el proveedor deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja).

El sistema de pago utilizado por el INSOR es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el proveedor informe mediante una certificación bancaria.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del RODRIGO SEPÚLVEDA LOPEZ DE MESA, Subdirector de Promoción y Desarrollo del Instituto Nacional para Sordos o por quien designe el Ordenador del Gasto

El supervisor ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la Sede del **Instituto Nacional para Sordos en la ciudad de Bogotá D.C.** y/o las demás ciudades que Designe la entidad para el cumplimiento de las obligaciones establecidas.



RODRIGO SEPULVEDA LOPEZ DE MESA
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO – INSOR

Proyectó: JUAN MANUEL MEZA OSPINA